

Refugio climático 2026

Convocatoria para la selección de una propuesta de arquitectura efímera en la terraza del Santa Mònica

Periodo: junio-septiembre de 2026

Convocatoria abierta hasta el 29.10.2025

[Formulario de presentación de propuestas](#)

El Santa Mònica presenta una convocatoria para recibir propuestas de arquitectura efímera para el proyecto Refugio Climático 2026.

La convocatoria está abierta a todas las personas o colectivos que quieran crear una instalación artística que transforme la terraza del centro en un espacio más atractivo y habitable durante los meses más calurosos del año.

La propuesta de intervención puede enmarcarse en cualquiera de las disciplinas de la arquitectura, el paisajismo, el diseño y el arte, con el objetivo de erigirse en un refugio climático para el vecindario y las personas usuarias del centro.

Se pueden presentar las propuestas desde el 29 de septiembre de 2025 y hasta las 23:59 horas del 29 de octubre de 2025.

¿Qué es el Santa Mònica?

El Santa Mònica es un centro interdisciplinario de artes dedicado a impulsar la creación contemporánea, promover el debate y generar ideas sobre los conceptos que rodean la creación artística y su relación con el público.

El Santa Mònica forma parte del proyecto de refugios climáticos de El Raval y se ofrece al vecindario y a las personas usuarias como un espacio gratuito y accesible con áreas de descanso, wifi, confort térmico y agua, espacios para estar, leer y vivir el arte. Así, el Santa Mònica materializa uno de sus objetivos de entender su función pública en clave de bien común y redefinirse como una nueva institución inclusiva y comunitaria, atravesada por la escucha y los cuidados.

Para convertir el centro en un espacio más resiliente frente a la emergencia climática, el Santa Mònica quiere impulsar la creación de una instalación artística temporal que actúe como refugio climático, transformando la terraza del centro en un espacio más cómodo durante los meses más calurosos del año.

Una apuesta que se inició en 2023 con la instalación [ALPHA](#), *Climate Shelter for Humans and Birds*, y que ha tenido continuidad en 2024 con la instalación [Teló](#) y en 2025 con la instalación [Trànsit](#).

¿Qué tipo de intervención puede proponerse?

Cada profesional o equipo puede proponer un único proyecto de intervención temporal dentro de cualquiera de las disciplinas de la arquitectura, el paisajismo, el diseño y el arte.

Las propuestas deben responder a la premisa de convertirse en un refugio climático y deben inscribirse dentro de uno o varios de los objetivos y ejes de la convocatoria.

La instalación debe ser accesible para todos los públicos.

Objetivos y ejes

La convocatoria tiene como objetivo la creación de una instalación que responda a las siguientes necesidades:

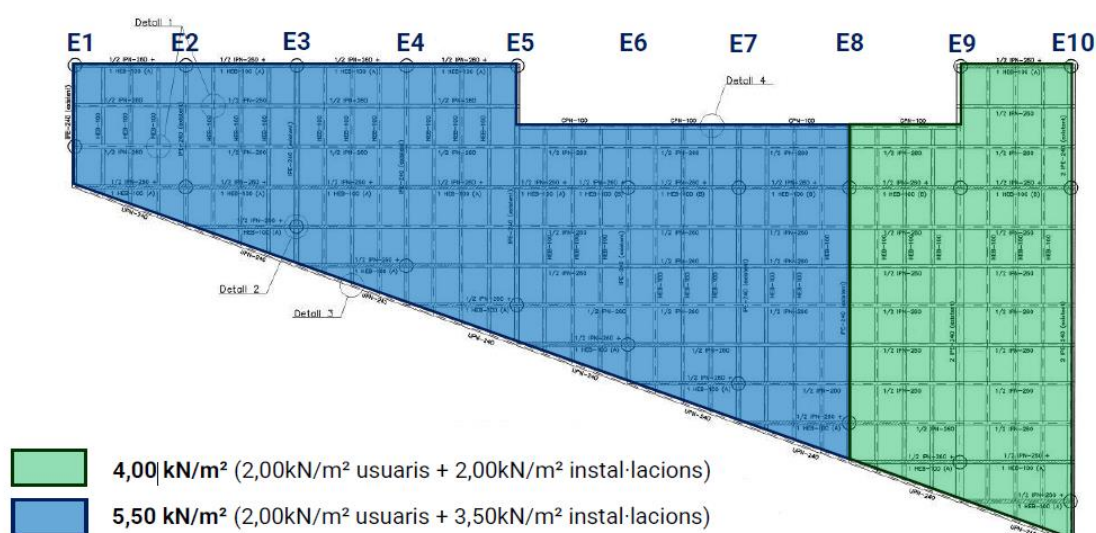
- Transformar la terraza en un espacio más habitable, con sombra y confort en los meses más calurosos del año.
- Contribuir al posicionamiento del Santa Mònica como centro público gratuito y abierto a la ciudadanía y al vecindario de El Raval como refugio cultural y climático, sensible con su entorno.
- Contribuir a la visibilidad y promoción exterior del centro para atraer a nuevos visitantes y transeúntes de La Rambla.

- Servir de espacio experimental para talento arquitectónico, paisajístico, artístico y de diseño emergente.
- Promover la ecoeficiencia y el desarrollo sostenible, demostrando el compromiso del centro con la mejora y la actualización continua del equipamiento cultural.

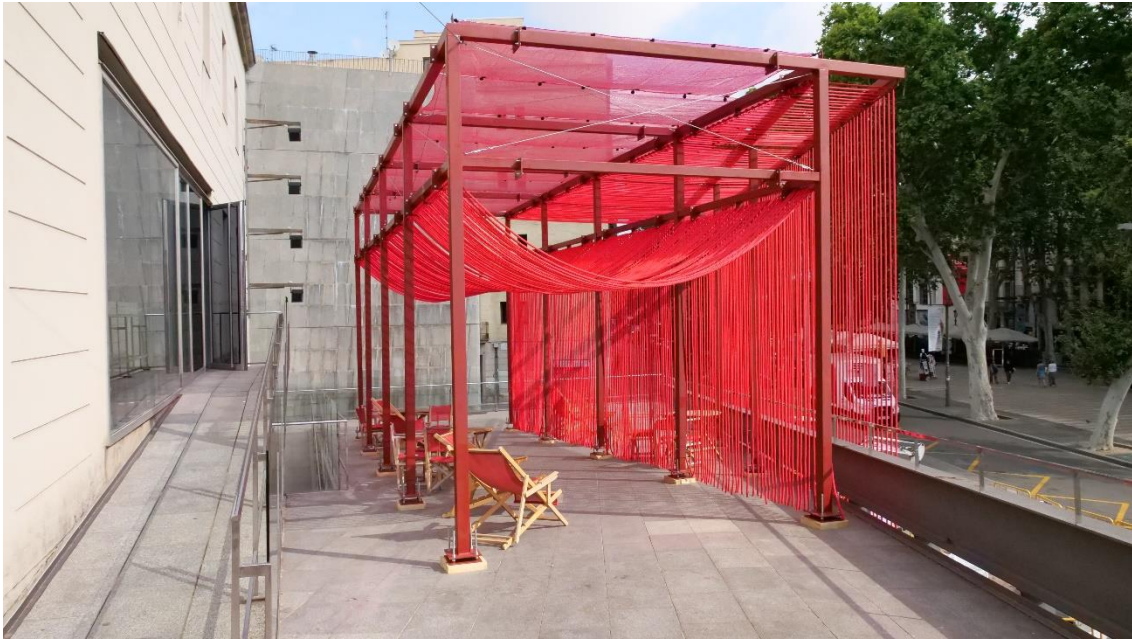
La instalación no solo debería responder a las necesidades de los usuarios y los objetivos del centro, sino que debería esforzarse por abordar también cuestiones sociales, culturales o ambientales de manera transversal, que también son ejes de trabajo del centro de artes.

Localizaci3n

La propuesta debe poder instalarse en la terraza exterior del centro de artes Santa M3nica y debe ocupar un m3nimo del 50 % del espacio, que tiene un total de 187,94 m².







¿Quién puede participar?

Esta convocatoria está abierta a todes les creadores, tanto a personas individuales como a colectivos (con un máximo de cinco personas). En ambos casos, hay que acreditar un mínimo de dos años de experiencia demostrable en el diseño y la realización de proyectos de intervenciones temporales dentro de cualquiera de las disciplinas de la arquitectura, el paisajismo, el diseño o el arte.

La persona o equipo seleccionado debe poder emitir facturas y no debe tener deudas ni con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), ni con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ni con la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

Calendario

FASE 1:

- Convocatoria abierta a propuestas: del 29 de septiembre al 29 de octubre de 2025, hasta las 23:59 horas (CET).
- Comunicación de la preselección de propuestas (como máximo tres): entre el 1 y el 5 de diciembre de 2025.

FASE 2:

- Desarrollo técnico de las propuestas preseleccionadas: del 1 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026, hasta las 23:59 horas (CET).
- Comunicación de la propuesta seleccionada: entre el 2 y el 6 de febrero de 2025.

FASE 3:

- Producción de la propuesta seleccionada: de febrero a mayo de 2026.
- Inicio del montaje: en mayo de 2026 (por confirmar).
- Apertura: en junio de 2026 (por confirmar).
- Desmontaje: en septiembre de 2026 (por confirmar).

¿Qué se ofrece?

Las propuestas seleccionadas para pasar a la fase 2 del desarrollo recibirán las siguientes ayudas:

- Retribución de 900,00 € (base imponible) para el desarrollo técnico de la propuesta (dosier, planos y detalles), en coordinación con el equipo del Santa Mònica para interpretarla correctamente. El cobro queda condicionado a la entrega efectiva del dossier técnico de la propuesta en el plazo establecido.

El proyecto seleccionado que pase a la fase 3 de producción recibirá las siguientes ayudas:

- Retribución de 4.000,00 € (base imponible) en concepto de honorarios de creación de la propuesta y cesión de los derechos establecidos en el apartado “Compromisos”. El importe del contrato se puede abonar en dos pagos: un primer importe del 50 % y un segundo importe con la parte restante, una vez la obra esté montada y expuesta. El Santa Mònica aplica un criterio de compensación económica para los colectivos. Por lo tanto, cuando el encargo se haga a un colectivo, a este importe se le suma un 25 % más por cada persona adicional (con un máximo de cinco personas).
- La facturación debe realizarse mediante una factura electrónica, de acuerdo con las indicaciones del centro. El Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC) lleva a cabo el seguimiento y control de la prestación de servicios efectuada, mediante los mecanismos e indicadores que considere necesarios. A tal fin, el equipo o el profesional aportará la información de acuerdo con las especificaciones y plazos que establezca el ICEC.
- Gastos por materiales de producción de la propuesta seleccionada hasta un máximo de 15.000,00 €.
- Transporte y soporte en el montaje (un máximo de cuatro personas del equipo de montaje del centro durante una semana).
- Comunicación y difusión de la propuesta.

Compromisos

Compromisos de los creadores seleccionados para pasar a la fase 2:

- Presentar un dossier técnico del proyecto (visualización gráfica de la propuesta, mediante planos con mediciones, vistas en 3D o documentos similares) y un presupuesto que detalle todos los gastos (diseño del proyecto artístico, materiales, fabricación, construcción, honorarios en caso de contratar personal auxiliar, etc.).
- Tener la propuesta finalizada e instalada durante el calendario especificado.
- Estar presentes en el centro durante los días de montaje para realizar la coordinación y la presentación de la instalación (en caso de que tengan la residencia fuera de Cataluña, una vez se haya negociado conjuntamente un plan de necesidades que especifique los periodos de presencia en el centro y el calendario de montaje, el Santa Mònica ofrecerá soluciones de transporte y alojamiento adecuadas para garantizar el desarrollo y la producción correctos de la propuesta).
- Mantener, en el marco del desarrollo del proyecto, una reunión con el servicio de información y mediación de públicos del centro con el objetivo de abordar la interacción del público con la propuesta, así como los usos y el discurso que se deberá utilizar en la presentación y explicación del proyecto. Esta reunión tendrá un carácter de trabajo conjunto y orientativo para garantizar la coherencia entre el proyecto, la mediación y la recepción por parte de los públicos.
- Autorizar al Santa Mònica a grabar audiovisualmente y fotografiar la obra de arquitectura efímera instalada, así como el proceso de construcción y los planos y el diseño del proyecto. En relación con estas imágenes, ceder al Santa Mònica los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública en las modalidades de explotación conocidas, incluyendo, sin carácter limitativo, la difusión por internet, la inclusión en un catálogo, una publicación o una obra documental, la exhibición en exposiciones posteriores, etc., en todo el mundo y para todo el periodo de protección legal de la obra, los cuales podrá explotar por sí mismo o

mediante la cesión a terceros, sin perjuicio de los derechos morales del autor. Estos actos de explotación no generan el derecho a percibir, por parte de los creadores, o por parte de una entidad de gestión colectiva de derechos remuneratorios de propiedad intelectual que los representen, ninguna contraprestación económica adicional.

- Garantizar que la instalación que realizan no infringe los derechos de terceras personas y que el centro o sus cesionarios podrán explotar los derechos sobre la instalación en los términos que se indican en el apartado precedente, de forma pacífica.
- Sin perjuicio de dicha autorización y cesión de derechos, los creadores seleccionados conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra, comprometiéndose a no realizar ningún acto de difusión o explotación de la obra presentada a esta convocatoria mientras dure el proceso de selección de los proyectos, hasta el desmantelamiento de la instalación, en caso de haber sido seleccionada, sin la autorización expresa del Santa Mònica.
- Los materiales empleados para la construcción e instalación de la obra quedan en propiedad del Santa Mònica, quien podrá reutilizarlos, una vez desmontada la instalación, para las finalidades que considere convenientes, siempre que no se establezca ninguna identificación con la obra.
- Les creadores seleccionados no tienen ninguna vinculación laboral ni ninguna dependencia jerárquica con el Santa Mònica o ninguna sujeción al horario de trabajo del centro o de la Generalitat de Catalunya. Es responsabilidad de los creadores seleccionados la contratación, a su cargo y con el régimen legal que corresponda, de las personas y servicios que deban intervenir en el proceso de diseño, producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de la instalación del proyecto y que no formen parte del personal, servicios y suministros que asume el centro, como unidad promotora. Es responsabilidad de los creadores seleccionados la coordinación de su personal, el cual debe respetar en todo momento las normas de seguridad, conducta y horarios del centro.

Criterios de selección

En las propuestas para la intervención se valoran los siguientes aspectos:

- **Integración en el entorno, el centro y la exposición en curso.** Capacidad de diálogo con el contexto y la situación del centro, el interés artístico y la capacidad crítica de la propuesta dentro de la línea de programación del Santa Mònica. Se valorará que la propuesta dialogue con la temática de la exposición en curso en el momento de la instalación del refugio climático, *El asalto de la ilusión*, que reflexionará sobre el arte como mecanismo de engaño, ilusión y construcción de realidades. A través de conceptos como la posverdad, las dinámicas de poder y los mecanismos que sostienen la creación hegemónica de ficciones, la exposición propondrá un recorrido crítico por las técnicas artísticas que han alimentado tanto el deseo como la percepción del mundo. Mediante esta exploración, se plantea hasta qué punto, en el contexto actual de *deepfakes* e inteligencia artificial, el arte debe asumir el papel de desvelar y cuestionar estos dispositivos de manipulación y engaño.
- **Visibilidad y versatilidad.** Capacidad para transformar la terraza en un espacio atractivo y visible desde La Rambla, habitable, accesible, cómodo y flexible, con posibilidad de adaptarse a diferentes situaciones.
- **Sostenibilidad.** Capacidad de suavizar las condiciones climáticas de la terraza de mayo a septiembre. Se valora especialmente que la propuesta sea reutilizable, que se haga una propuesta para dar una vida posterior al proyecto, para que pueda instalarse en algún otro espacio del territorio o que los materiales de fabricación o construcción provengan de la reutilización, así como la coherencia interna en la sostenibilidad del proyecto. También se tiene en cuenta la adaptación de la propuesta a posibles restricciones derivadas de una emergencia por sequía, en cuyo caso será preciso evitar elementos que requieran un uso intensivo de agua.
- **Viabilidad técnica.** El objetivo de la convocatoria es construir físicamente una instalación que se mantenga durante cinco meses en la terraza del Santa Mònica. Se entiende que las propuestas deben aportar

soluciones resistentes los cinco meses a la intemperie, pero con vocación efímera y desmontable una vez transcurrido el periodo definido. Asimismo, las propuestas deben seguir las indicaciones del apartado “Localización” de estas bases, especialmente en lo que se refiere al peso y otras limitaciones estructurales. Se valora la experiencia en proyectos anteriores.

- **Viabilidad económica.** Se entiende que la propuesta debe poder llevarse a cabo con el presupuesto detallado y que la persona o el equipo seleccionado debe poder emitir las facturas correspondientes.

La Comisión de Valoración está constituida por el director del Santa Mònica, miembros del equipo técnico del centro y una persona o colectivo con experiencia profesional en el ámbito de la arquitectura.

La resolución de las propuestas seleccionadas para pasar a las fases 2 y 3 se comunicará mediante correo electrónico a los participantes en un máximo de 10 días después de la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

¿Cómo participar?

Para poder participar, cada profesional o equipo debe presentar una única propuesta de proyecto mediante el formulario en línea siguiente:

<https://forms.office.com/e/aTxLfASucL>

El plazo de presentación de propuestas finaliza el día 29 de octubre de 2025, a las 23:59 horas.

El hecho de participar en esta convocatoria comporta la aceptación de estas bases reguladoras.

¿Cómo tratamos los datos de carácter personal que nos facilita?

Para gestionar adecuadamente su participación en esta convocatoria, el ICEC, entidad de derecho público responsable de la producción del Santa Mònica, tratará los datos personales que nos facilite de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento General de Protección de

Datos (Reglamento [UE] 2016/679) y la normativa restante que sea aplicable, con las siguientes condiciones:

El Santa Mònica, eventualmente, puede grabar audiovisualmente y fotografiar el proyecto seleccionado que se lleve a cabo y las personas que participen con el fin de difundirlo.

Responsable del tratamiento:	Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC) NIF Q-0801212-B Pasaje de la Banca, 1-3, 08002 Barcelona http://icec.gencat.cat/ca/inici/
Delegado/a de protección de datos:	Datos de contacto de la persona delegada de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: protecciodades.icec@gencat.cat
Finalidad:	Selección de los equipos y profesionales candidates; contratación y pago del equipo o profesional seleccionado. Explotación por internet, por las redes sociales y por otros medios, de la grabación audiovisual y de las imágenes del proyecto y las personas o colectivos seleccionados.
Legitimación:	Contractual. El tratamiento con la finalidad indicada es necesario para la participación en la convocatoria. Consentimiento (voz e imagen).
Conservación:	Los datos de los participantes se guardan únicamente un mes desde la publicación del equipo o profesional seleccionado. Los datos del equipo o el profesional seleccionado se conservan durante todo el periodo de protección legal de la obra que se ha llevado a cabo y, en su defecto, durante el periodo que la legislación aplicable establezca en relación con los contratos firmados con el sector público. La difusión de las imágenes grabadas se realiza mientras se considere de interés cultural general o hasta la revocación del consentimiento.

Comunicaciones a terceros:	El ICEC puede publicar el nombre y la identidad de la persona o personas preseleccionadas y seleccionadas para la realización de la instalación. Asimismo, las imágenes y grabaciones audiovisuales de las personas seleccionadas podrán ser comunicadas públicamente. El resto de los datos de carácter personal de las personas participantes no serán comunicados a terceros, salvo los datos fiscales de la persona o personas seleccionadas que deban comunicarse a Hacienda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales.
Derechos de las personas titulares de los datos:	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas en procesos automatizados y retirada del consentimiento por medio de este correo electrónico: protecciodades.icec@gencat.cat. Hay que indicar claramente en la solicitud qué derechos ejerce. El ejercicio de sus derechos a través de la dirección indicada no obsta para que pueda efectuar, si lo considera oportuno, una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).

Desistimiento

El Santa Mònica se reserva el derecho a dejar este concurso desierto en caso de que ninguno de los proyectos que se hayan presentado a la convocatoria satisfaga los criterios de selección establecidos; y también de modificar las bases de la convocatoria, anularla o dejarla sin efecto, si se produce una causa justificada, lo que se comunicará a través de los mismos medios utilizados para la difusión de la convocatoria y de estas bases reguladoras.

El desistimiento o la anulación por parte del Santa Mònica una vez que los proyectos hayan iniciado o finalizado el desarrollo técnico de la propuesta previsto en la fase 2, comporta la indemnización de los gastos acreditados en que hayan incurrido los equipos o profesionales preseleccionados, hasta el límite de la retribución establecida en las bases para el desarrollo técnico de la propuesta.

El desistimiento o la anulación del proyecto por parte del Santa Mònica, una vez formalizado el contrato con el equipo o profesional seleccionade, se rige por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la restante normativa aplicable.